



Honorable Concejo Deliberante - Biblioteca-HCD

Ficha actualizada al 21/07/2025 21:50:11

Tema: Digesto

Nro. Interno: (no posee)

Expediente H.C.D.: (no posee)

Acto: DECRETO D.E. 120-90

Expediente D.E.: 1986/4/1946

Sanción: 19/01/1990

Promulgación: 01/01/1900

Publicación: 23/02/1990

Boletín N°: 1338 - **Pág.:** 6

Contenido: Dispone ad referendum del H.C.Deliberante que en el sector y el horario de peatonalización de la calle Rivadavia se admitirán únicamente dos (2) hileras de mesas y sillas ocupando la calzada y paralelas al cordón frentista del comercio correspondiente. Asimismo, dispone que, hasta el 31/3/90, los comercios gastronómicos ubicados en Leandro N. Alem entre Almafuerte y Rodríguez Peña y en Diag. Pueyrredon, sector peatonal, podrán instalar mesas y sillas en la acera de acuerdo con las disposiciones que correspondan según el ancho de la misma

Descriptor: MESAS Y SILLAS ; OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO ;

- **Modifica:** ORDENANZA MUNICIPAL 6504 art. 2, inc. i
- **Reglamentada por:** DECRETO D.E. 1757-89

Observaciones:

- Remite a Ord. 6504 (texto Ord. N°7651), inc. j, art. 2

Alcance Normativo: General

Carácter: Permanente

Recopilación: No